



# Bono Social



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**



**València  
Clima i Energia**



**Oficina  
de l'Energia**

- O1.** ¿Qué es?
- O2.** ¿Quién puede solicitarlo?
- O3.** ¿Cuánto tiempo tarda en concederse?
- O4.** ¿Durante cuánto tiempo lo tendré?
- O5.** ¿Cómo lo tramito?
- O6.** ¿Qué comercializadoras ofrecen acceso al Bono Social?
- O7.** ¿Dónde puedo tramitar presencialmente el Bono Social?
- O8.** ¿Qué documentación tengo que presentar?
- O9.** ¿Se aplica el descuento a toda la energía que consumo?
- O10.** ¿Qué otros beneficios tiene el bono social?



# Qué es el Bono Social y quién puede solicitarlo

## 01. ¿Qué es?

---

Es una tarifa que implica un descuento en la factura de electricidad para los términos de potencia y energía (sin incluir los impuestos).

Habitualmente es del 25% para los consumidores/as vulnerables y del 40% para los consumidores/as vulnerables severos y en riesgo de exclusión social.

Actualmente estos descuentos se han ampliado a un 65% y 80%, respectivamente.

Además se ha añadido una nueva categoría de consumidor temporal con derecho al 40% de descuento.

Vigentes hasta el 31/12/2023 (RDL18/2022, 18 octubre)

---

La reducción se aplicará sobre la tarifa regulada PVPC (fijada por el Estado para los clientes del mercado regulado).

---

Pueden acceder a los consumidores domésticos (contratos con una potencia contratada no superior a los 10KW) en función de su renta y situación personal.



## 02. ¿Quién puede solicitarlo?

La persona titular del contrato de suministro

Únicamente para la residencia habitual (donde se está empadronado/a)

Cumplir unos requisitos económicos, personales y familiares. Los ingresos son determinantes para algunos casos. La referencia es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del Estado (IPREM) para la **unidad de convivencia\***

**\*A efectos de computar la renta se tiene en cuenta la unidad de convivencia, que es la siguiente:**

La constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí:

-Por vínculo matrimonial o como pareja de hecho.

-Por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad/ afinidad: hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueros, abuelos, hermanos, nietos y cuñados.

-Adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

### **Acceso directo para:**

- Familias numerosas
- Pensionistas (con pensión mínima)
- Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital

### **Acceso por renta:**

Se mide por el IPREM en 14 pagas (8.400€) y se establecen dos tipos de consumidores por renta: consumidor vulnerable y consumidor vulnerable severo (o en riesgo de exclusión social).



## CONSUMIDOR VULNERABLE con 25% DESCUENTO

(Ahora 65%, vigente hasta el 31/12/2023)

Niveles de renta anual bruto de la unidad de convivencia que no se pueden superar:

**1 miembro (la persona solicitante):** Igual o inferior a 1,5 veces el IPREM en 14 pagas (12.600€)

Se suma por cada **miembro adulto** de la unidad de convivencia 0,3 veces el IPREM (2.520€)

Se suma por **cada menor** de la unidad de convivencia 0,5 veces el IPREM (4.200€)

### Ejemplo

Familia compuesta por el solicitante, su pareja y un hijo/a menor

$12.600€ + 2.520€ + 4.200€ = 19.320€$

## CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO con 40% DESCUENTO

(Ahora 80%, vigente hasta el 31/12/2023)

Se tendrá acceso al mayor descuento si los límites de renta son inferiores al 50% de los que se estipulan para consumidores vulnerables (en el punto anterior).

### Ejemplo

Familia compuesta por el solicitante, su pareja y un hijo/a menor

$12.600€ + 2.520€ + 4.200€ = 19.320€$

Si la renta no llega a la mitad (**9.660€**) se considera vulnerable severo

Además, si se acredita **una circunstancia especial** estos umbrales se incrementan en 1 vez el IPREM (**8.400€**).

### Circunstancias especiales:

- Víctimas de violencia de género o de terrorismo
- Discapacidad igual o mayor al 33%
- Grado de dependencia II o III
- Familias monoparentales

## NUEVA CATEGORÍA DE CONSUMIDOR CON BAJOS INGRESOS

(Vigente hasta el 31/12/2023)

- Con un 40% de descuento
- Sin derecho a Bono Social Térmico
- Requisitos de acceso:

Nivel de renta anual bruto de la unidad de convivencia:

**1 miembro:** Igual o inferior a 2 veces el IPREM en 14 pagas (16.800€)

---

Se suma por **cada miembro** adulto 0,3 veces el IPREM (2.520€)

---

Se suma por **cada menor** 0,5 veces el IPREM (4.200€)

Además, si concurre una circunstancia especial se sumará 0,5 veces el IPREM (4.200€)

Para comprobar estos criterios automáticamente, y ver si tienes derecho al Bono Social, aprovecha la herramienta online del CIVIO

<https://civio.es/bono-social/>



## O3. ¿Cuánto tiempo tarda en concederse?

Tardará en hacerse efectivo el tiempo que la comercializadora tarde en gestionarlo, en todo caso un máximo de 10 días hábiles.

## O4. ¿Durante cuánto tiempo lo tendré?

---

- Renovación AUTOMÁTICA cada 2 años (mientras se mantengan condiciones)\*
- Excepciones:
  - o Familias numerosas (cuando caduque su carnet)
  - o Cuando no haya autorización de todos los miembros de la ud. convivencia
  - o Beneficiarios antes del 31/03/22 solo tienen una renovación automática de 2 años (luego deben presentar documentación)

\*Importante marcar autorizaciones en la solicitud



## 05. ¿Cómo lo tramito?

En la Oficina de l'Energia te ayudaremos a recopilar toda la documentación necesaria. Una vez que la tengas, debes presentarlo o enviarlo a la empresa comercializadora, de las siguientes formas:

- **PRESENCIALMENTE**, en la oficina de atención al cliente más cercana
- **Por TELÉFONO** (además ciertas comercializadoras te permiten hacer el trámite por la APP de cliente)
- A través de la **PÁGINA WEB** de la comercializadora
- **Por FAX o CORREO ELECTRÓNICO**
- Por **CORREO POSTAL**





# ¿Qué comercializadoras ofrecen acceso al Bono Social?

## **Curenergia Comercializador de último Recurso**

900200708

[www.curenergia.es/bono-social](http://www.curenergia.es/bono-social)

Apartado de correos 61017, 28080, Madrid

[bonosocial@curenergia.es](mailto:bonosocial@curenergia.es)

---

## **Energía XXI Comercializadora de Referencia**

800760333

[www.energiaxxi.com/bono-social-mr](http://www.energiaxxi.com/bono-social-mr)

Apartado de correos 1167, 41080, Sevilla

[bonosocial@energiaxxi.com](mailto:bonosocial@energiaxxi.com)

---

## **Baser Comercializadora de Referencia, S.A**

900902947

[www.basercor.es/es/bono-social/bono-social-electricidad/](http://www.basercor.es/es/bono-social/bono-social-electricidad/)

Apartado Postal 190, 33080, Oviedo

[bonosocial@basercor.es](mailto:bonosocial@basercor.es)

---

## **Comercializadora Regulada Grupo Naturgy**

900100283

[www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono\\_social\\_luz#bonosocial](http://www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono_social_luz#bonosocial)

Apartado de Correos 61084, 28080, Madrid

[bonosocial@comercializadoraregulada.es](mailto:bonosocial@comercializadoraregulada.es)

---

## **Comercializadora de Referencia energética CHC**

900814023

[www.corenergetico.es/es/modelos-de-contratacion/bono-social/](http://www.corenergetico.es/es/modelos-de-contratacion/bono-social/)

Apartado de correos F.D, N°90 // 3300010, 33080, Oviedo

[bonosocial@corenergetico.es](mailto:bonosocial@corenergetico.es)

---

## **Régsiti Comercializadora Regulada**

900101005

[www.regsiti.com/bono-social/](http://www.regsiti.com/bono-social/)

Correo postal C/Isabel Torres, 19, 39011, Santander

[Bono-social@regsiti.com](mailto:Bono-social@regsiti.com)

# **07.** ¿Dónde puedo tramitar presencialmente el Bono Social?

## Oficinas Atención al cliente de Iberdrola

- >C/ Serrería, 3  
46022  
670 52 01 69
- >Av/ Del Puerto, 74  
46023
- >Plaza Tetuán, 15  
46003
- >Av/ Peris y Valero, 164  
46004  
960 90 52 17
- >Av/ del Cid, 38  
46018  
681 94 64 82
- >Av/ Campanar, 1  
46009  
674 57 65 18
- >Av/ Gaspar Aguilar, 49  
46017  
960 65 30 11
- >C/ Maximiliano Thous, 26  
46009  
960 69 41 27
- >C/Sant Vicent Màrtir, 94  
46007  
962 14 50 47
- >Av. de Manuel de Falla, 13  
46015  
698 57 89 43
- >Av. de Maria Ros, 5  
46100 (Burjassot)
- >C/ Palleter, 5, Bajo  
46920 (Mislata)  
691 20 13 68

Se pueden consultar las oficinas disponibles, horarios, etc. en <https://oficinas.iberdrola.es/>

## Oficinas de atención al cliente de Endesa

- >C/ Duque de Calabria, 6  
46005
- >C/ Doctor Peset Cervera, 19  
46008
- >C/ Doctor Marañón, 8  
46017

Se pueden consultar las oficinas disponibles, horarios, etc. en <https://tupuntoendesa.es/>

## Oficinas de atención al cliente de Naturgy

- >Gran Vía Fernando El Católico, 9  
46008  
963 83 75 43
- >Av. Reino de València, 21  
46005  
960 09 37 11
- >Av. Aragón, 19  
46010  
962 93 24 75

Se pueden consultar las oficinas disponibles, horarios, etc. en [www.naturgy.es/comunidad\\_propietarios/ayuda/tiendas\\_naturgy](http://www.naturgy.es/comunidad_propietarios/ayuda/tiendas_naturgy)

## Oficinas de atención al cliente de CHC

- >C/ Salamanca, 20-9  
46005  
900 801 302

\*No existen oficinas de atención al cliente en el municipio de València de Baser Comercializadora de Referencia, S.A (EDP), ni de Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U (Repsol)

## **08.** ¿Qué documentación tengo que presentar?

- **Formulario Bono Social cumplimentado y firmado por toda la unidad de convivencia**  
(cada comercializadora tiene el suyo)

- **Fotocopia DNI o NIE del titular del contrato y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia** a la que pertenece el titular, y en su caso, los menores de 14 años de la unidad de convivencia que tengan DNI

- Fotocopia del Libro de Familia de la unidad de convivencia (en caso de disponer de él)

- En caso de no disponer de libro de familia (solteros/as, viudos/as, divorciados/as etc.);  
**Modelo de declaración responsable de estado civil** (Incluido en la solicitud).

- **Certificado de empadronamiento en vigor del titular y todos los miembros de la unidad de convivencia (colectivo).**

- Familia numerosa (solo en ese caso): **Fotocopia del título de familia numerosa**

- Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (solo en este caso): **Fotocopia del documento que lo acredite**

- Para circunstancias especiales (solo si es el caso):

**Certificado de vulnerabilidad por circunstancias especiales** que acredite estas circunstancias del titular o alguno de los miembros de la unidad de convivencia; Discapacidad reconocida igual o superior al 33%, situación de dependencia reconocida grados 2 y 3, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo.  
(Se solicita en cualquier registro de entrada del Ayuntamiento de Valencia)

- En los casos de familias monoparentales (solo si es el caso):

**Fotocopia de la tarjeta de familia monoparental** (En este caso no es necesario el certificado de vulnerabilidad por circunstancias especiales)

- Se recomienda adjuntar la copia de la última factura eléctrica que se disponga si no ha indicado el CUPS en la solicitud



## 09. ¿Se aplica el descuento a toda la energía que consumo?

Existe un límite al consumo de energía anual (kWh) para cada tipo de familia al cual se le aplica el porcentaje de descuento correspondiente (bonificación), de la siguiente manera:

<b>Demandante individual o Ud. Convivencia de 2 personas</b>	<b>Ud. Convivencia con 3 personas o Ud. Convivencia 2 personas (1 menor) o Pensionista</b>	<b>Ud. Convivencia con 4 personas o Ud. Convivencia con 3 personas (2 menores)</b>	<b>Ud. Convivencia de 5 personas o más o Ud. Convivencia de 4 personas (3 menores)</b>
<b>1.587 kWh/ año</b>	<b>2.222 kWh/ año</b>	<b>2.698 kWh/ año</b>	<b>4.761 kWh/ año</b>

El consumo que exceda de dichos límites no se bonificará y se pagará al precio que esté la energía en ese momento en el mercado (tarifa PVPC).

No obstante, como **la mejor energía es la que no se consume**, si quieres saber más sobre ahorro de energía puedes consultar nuestra [Guía de ahorro energético doméstico](#).

# 10. ¿Qué otros beneficios tiene el Bono Social?

Dentro del Bono Social de la Electricidad se incluye también el **Bono Social Térmico**:

- Es una ayuda económica anual de un solo pago.
- Se adquiere el derecho a cobrarlo en la anualidad siguiente cuando se está de alta con el Bono Social de la Electricidad a fecha 31 de diciembre.
- Se aplica **automáticamente**, es decir, no se solicita de forma independiente sino que es un complemento del Bono Social de la Electricidad.

El importe del Bono Social Térmico depende del tipo de consumidor y del presupuesto anual para financiarlo.

Para saber más del Bono Social Térmico se puede consultar el siguiente enlace  
<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/bono-social-termico-2022>

Si se tiene concedido el **Bono Social de la electricidad y hay impago de facturas** se podrá optar por los siguientes beneficios:

- **Protección ante cortes de suministro de electricidad, gas natural y agua** por impagos de dichos suministros. Esto se puede acreditar con la última factura ante la comercializadora de gas y agua. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 (RDL 20/2022, de 27 de diciembre).
- A partir del 31 de diciembre de 2023 (o cuando deje de estar vigente el RDL 20/2022, de 27 de diciembre);
  - Habrá **4 meses** para solventar los impagos y, si no se han solventado, se aplicará el **Suministro Mínimo Vital** durante **6 meses**.
  - El **Suministro Mínimo Vital** es una reducción automática de la potencia a máximo 3,5kW, que aplica directamente la distribuidora a petición de la comercializadora.
  - Trascurridos los **10 meses** totales ya se puede producir **el corte del suministro de electricidad**.



- Además, **se puede solicitar la consideración de suministro esencial (no pudiendo suspenderse el suministro de electricidad)** si se acredita la vulnerabilidad mediante informe de Servicios Sociales, siempre y cuando en la vivienda haya al menos:

- Menor de 16 años.
- Persona con dependencia grado II o III
- Persona con discapacidad igual o mayor al 33%
- Persona que requiera la electricidad de manera vital (ej. un respirador)

Para saber más sobre el **Suministro Mínimo Vital y el Suministro Esencial**, se puede consultar el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/electricidad/contratacion-suministro/Paginas/cortes-suministro.aspx>

---

Si tienes cualquier consulta estamos a tu disposición en:

[@dretenergia@climaienergia.com](mailto:@dretenergia@climaienergia.com)

T. 96 106 15 82

<https://climaienergia.com/es/oficina-de-l-energia/que-es-la-oficina/>

**Oficina Ayora:** C/ José Maria Haro 9-11 (46022)

**Oficina Parque Oeste:** C/ d'Enguera s/n (46018)

**Oficina Torrefiel:** C/ Sant Domènec Savio, 77 (46019)



